



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas Ramón y Cajal, dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener el Talento, del Plan Estatal de I+D+i 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Asimismo, se publicó el extracto de la convocatoria en el BOE el día 23 de diciembre de 2022 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 663046).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 16 de la resolución de convocatoria, con fecha 21 de abril de 2023, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para los expedientes de personas candidatas de las ayudas Ramón y Cajal.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

**RESUELVO:**

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas Ramón y Cajal, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Domènec Espriu Climent



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento   | Efecto del Motivo        |
|------------------|--|--------------------------|
| RYC2022-035178-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035179-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035215-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035217-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035242-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035244-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-035396-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035427-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035455-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |
| RYC2022-035466-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-035471-I | Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante no subsana la falta, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud: Incumplimiento artículo 15.3: En caso de que se solicite subsanación, no se aceptarán documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035488-I | Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante no subsana la falta, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud: Incumplimiento artículo 15.3: En caso de que se solicite subsanación, no se aceptarán documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035498-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035516-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035557-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-035579-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035591-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035601-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |
| RYC2022-035637-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento   | Efecto del Motivo        |
|------------------|--|--------------------------|
| RYC2022-035647-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035666-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-035676-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035698-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035711-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035719-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035741-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035781-I | Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante no subsana la falta, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud: Incumplimiento artículo 15.3: En caso de que se solicite subsanación, no se aceptarán documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035786-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |
| RYC2022-035793-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035815-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-035833-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035840-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035879-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-035989-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-035991-I | Incumplimiento artículo 6.1.a). La fecha de obtención del doctorado no se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado. De acuerdo al artículo 6.2: En el caso de aquellas personas candidatas que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos. | Exclusión                |
| RYC2022-036064-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036080-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036089-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento   | Efecto del Motivo        |
|------------------|--|--------------------------|
| RYC2022-036107-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036116-I | Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante no subsana la falta, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud: Incumplimiento artículo 15.3: En caso de que se solicite subsanación, no se aceptarán documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036117-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036145-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036286-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-036323-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-036347-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-036366-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036392-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036430-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036472-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-036477-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036492-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036496-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036567-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-036572-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036577-I | Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante no subsana la falta, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud: Incumplimiento artículo 15.3: En caso de que se solicite subsanación, no se aceptarán documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036621-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036665-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento   | Efecto del Motivo        |
|------------------|--|--------------------------|
| RYC2022-036670-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036715-I | Incumplimiento artículo 6.1.d): No podrán ser candidatos los beneficiarios de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, o de las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, que no hayan disfrutado de 1 año a fecha 1/06/2023, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato.  | Exclusión                |
| RYC2022-036760-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036795-I | Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante no subsana la falta, por lo que se le tiene por desistido de su solicitud: Incumplimiento artículo 15.3: En caso de que se solicite subsanación, no se aceptarán documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036803-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036808-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036828-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |
| RYC2022-036882-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-036884-I | Incumplimiento artículo 6.1.a). La fecha de obtención del doctorado no se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado. Para el caso de reducción de jornada laboral, el periodo de interrupción se calculará en el equivalente a jornada completas.  | Exclusión                |
| RYC2022-036891-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036894-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036906-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036913-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036925-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036942-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036968-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-036982-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-036983-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037032-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento   | Efecto del Motivo        |
|------------------|--|--------------------------|
| RYC2022-037067-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037109-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-037179-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037202-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037218-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-037228-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037251-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037275-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-037315-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037353-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037371-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-037384-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037405-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-037406-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037416-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037455-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037467-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |
| RYC2022-037528-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037539-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento   | Efecto del Motivo        |
|------------------|--|--------------------------|
| RYC2022-037607-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037629-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.   | Desistimiento            |
| RYC2022-037632-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037675-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.   | Desistimiento            |
| RYC2022-037717-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-037740-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.   | Desistimiento            |
| RYC2022-037778-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-037820-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.   | Desistimiento            |
| RYC2022-037857-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.   | Desistimiento            |
| RYC2022-037860-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.   | Desistimiento            |
| RYC2022-037986-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038003-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038005-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.   | Desistimiento            |
| RYC2022-038098-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038133-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038177-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.<br>Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante no subsana la falta: No haber presentado copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor (art. 15.2.d). | Exclusión                |
| RYC2022-038182-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038193-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento   | Efecto del Motivo        |
|------------------|--|--------------------------|
| RYC2022-038241-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-038267-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038275-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038321-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038323-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038329-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |
| RYC2022-038386-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-038396-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-038401-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038462-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038474-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se excluye su solicitud.   | Exclusión                |
| RYC2022-038478-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-038483-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-038506-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038513-I | Desistimiento voluntario de la persona candidata   | Desistimiento Voluntario |
| RYC2022-038516-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |
| RYC2022-038540-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-038551-I | Transcurrido el plazo establecido para subsanar, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Desistimiento            |
| RYC2022-038557-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.  | Desistimiento            |





AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2022  
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

| Referencia       | Motivo de Incumplimiento  | Efecto del Motivo |
|------------------|---|-------------------|
| RYC2022-038560-I | Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.   | Desistimiento     |
| RYC2022-038564-I | Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, la documentación aportada no acredita el registro de la solicitud en el plazo señalado en el artículo 12 de la convocatoria a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. | Exclusión         |

